



Consejo de Seguridad

Distr. general
23 de marzo de 2018
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#)

Nota verbal de fecha 22 de marzo de 2018 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de la India ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la India ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#) y tiene el honor de adjuntar a la presente el informe de la India sobre la aplicación de la resolución [2397 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad (véase el anexo).



Anexo de la nota verbal de fecha 22 de marzo de 2018 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de la India ante las Naciones Unidas

Informe de la India sobre la aplicación de la resolución 2397 (2017) del Consejo de Seguridad

1. La India está firmemente decidida a aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013), 2094 (2013), 2270 (2016), 2321 (2016), 2371 (2017), 2375 (2017) y 2397 (2017), relativas a la República Popular Democrática de Corea. La India presentó informes nacionales al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) en febrero de 2007, junio de 2010, abril de 2017 y diciembre de 2017.

2. Tras la aprobación de la resolución 2397 (2017), el Gobierno de la India celebró consultas interinstitucionales en relación con los compromisos y obligaciones contraídos en virtud de las resoluciones pertinentes sobre la República Popular Democrática de Corea.

3. Las últimas medidas legislativas concretas que la India ha adoptado para aplicar efectivamente las disposiciones de la resolución 2397 (2017) son las siguientes:

a) Orden de fecha 5 de marzo de 2018 (S.O. 975(E)) emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de la India con arreglo a la Ley de las Naciones Unidas (Consejo de Seguridad) de 1947. En esta Orden se establece la aplicación de medidas relacionadas, entre otros aspectos, con la congelación de activos, la prohibición de viajar, los servicios financieros, el transporte, las prohibiciones sectoriales y los permisos de trabajo. La Orden está a disposición del público (www.mea.gov.in);

b) Notificación núm. 52/2015-20, de fecha 7 de marzo de 2018 (S.O. 1019 (E)), emitida por la Dirección General de Comercio Exterior del Gobierno de la India con arreglo a la Ley de Comercio Exterior (Desarrollo y Regulación) de 1992. Esta Notificación tiene por objeto regular específicamente los intercambios comerciales (exportaciones e importaciones) con la República Popular Democrática de Corea con miras a garantizar el cumplimiento efectivo de las medidas indicadas en las resoluciones pertinentes relativas a la República Popular Democrática de Corea. La Notificación está a disposición del público (www.dgft.gov.in).

4. Las autoridades competentes del Gobierno de la India han sido informadas de las medidas legislativas señaladas en el párrafo 3 y velarán por que las disposiciones pertinentes de las resoluciones relativas a la República Popular Democrática de Corea se cumplan tanto en la letra como en el espíritu y de conformidad con las leyes, reglamentos y procedimientos administrativos nacionales correspondientes.